



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1071 -2017-MPM/A

VISTO:

08 NOV. 2017

El Informe N° 050-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 18 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1641-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1938-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de octubre de 2017; El Informe N° 0059-MPM-2017/UC, de fecha 23 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 845-2017-MPM/GAF, de fecha 24 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 050-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 18 de octubre de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidaciones de Obras, manifiesta que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA"**, con Código SNIP N° 239847; respecto de la Consultoría – Supervisión de Obra, tiene como Análisis: *"El resultado de la Liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra, muestra un inversión total ascendente a S/ 60,487.23 soles, no existiendo saldo a favor del consorcio"*;

Que, con Nota Informativa N° 1641-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente de la obra indicada en el párrafo precedente;

Que, con Nota Informativa N° 1938-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de octubre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada Consultoría – Supervisión de Obra;

Que, a través del Informe N° 0059-MPM-2017/UC, de fecha 23 de octubre de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación Financiera de la Supervisión de la obra mencionada en párrafos anteriores, ejecutado bajo la modalidad de *Contrata*, con un monto Ejecutado de S/54,438.50 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1071 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 845-2017-MPM/GAF, de fecha 24 de octubre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA"**, con Código **SNIP N° 239847**; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de octubre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación de Consultoría – Consultor de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA"**, con Código **SNIP N° 239847**; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 60,487.23 (SESENTA MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 SQLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA	
Presupuesto Contratado Contractual	S/ 60,487.23
Presupuesto Ejecutado	S/ 54,438.50
Saldo Valorización Obra Principal	S/ -
Reajustes Variaciones de Precios	S/ -
Mayores Gastos Generales	S/ -
Retención del 10%	S/ 6,048.73
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 60,487.23 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1071 -2017-MPM/A



ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, el importe de **S/ 6,048.73** (SEIS MIL, CUARENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), a favor del **CONSORCIO LAS PALMERAS**, por el concepto de Retención de garantía de Fiel Cumplimiento (10%).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE